



**CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA
PARA TERCEROS
PROFERTIL S.A.**

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ALCANCE	3
III.	PRINCIPIOS BÁSICOS	3
IV.	PRINCIPIOS DE CONDUCTA	3
1.	Respeto e Igualdad.....	4
2.	Protección del medio ambiente y seguridad	4
3.	Contribuciones políticas.....	4
4.	Prevención contra el lavado de activos	5
5.	Política anticorrupción.....	5
6.	Conflictos de interés	5
7.	Regalos	6
8.	Defensa de la competencia y competencia desleal	6
9.	Utilización y manejo de la información	7
V.	Cumplimiento del Código de Conducta Ética.....	7
VI.	Línea de Conducta Ética	7

I. INTRODUCCIÓN

Profertil S.A. (o “la Compañía”), está comprometida en mantener los más elevados estándares de conducta éticos y legales en todas sus actividades, por lo que sus terceros tienen el deber de adherirse a los principios y valores que surgen del presente Código.

Profertil S.A. ha desarrollado el presente “Código de Conducta Ética para Terceros” (en adelante, “Código de Terceros”), el cual se encuentra alineado con el Código Conducta Ética de Profertil S.A., que contiene los valores y principios que permiten mantener relaciones comerciales transparentes y expresa las expectativas de la Compañía respecto a la conducta ética de los terceros en el marco de su relación contractual con Profertil S.A.

II. ALCANCE

Nuestro Código de Terceros establece los principios y valores de Profertil S.A. que resultan aplicables a nuestros contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, socios de negocios o cualquiera que preste servicios para la Compañía o en su representación (conjuntamente, "Terceros"). Por lo que serán nuestros terceros los responsables de garantizar que sus empleados, representantes, agentes y subcontratistas comprendan y den cumplimiento a estos principios.

El Código de Terceros no reemplaza ni altera cláusulas contractuales, aunque sí las complementa.

III. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los Terceros deben actuar según los valores de Profertil S.A., que se enuncian a continuación:

- **Ética.** Desarrollamos nuestras actividades con transparencia, integridad y honestidad, actuando consistentemente.
- **Respeto.** Promovemos el respeto mutuo entre las personas y el cuidado responsable del medioambiente y la seguridad.
- **Compromiso.** Damos lo mejor de cada uno para el logro de los objetivos acordados.
- **Profesionalismo.** Desarrollamos nuestras tareas aplicando los mejores conocimientos y estándares de calidad para cada situación.

IV. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1. Respeto e Igualdad

- a) Profertil S.A. prohíbe actividades que podrían interpretarse como prácticas discriminatorias de acuerdo a lo establecido en el art. 1 de la Ley 23.592. Se consideran actos discriminatorios aquellos determinados u originados por razones tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, edad, sexo, posición económica, condición social o características físicas, entre otros.
- b) Los miembros de la Compañía y los Terceros deben interrelacionarse de manera cordial, con cortesía y respeto, ofreciendo información transparente y clara, y dentro del plazo esperado. También, deben evitar el lenguaje soez, la especulación y los comentarios despectivos de otras personas y compañías en sus comunicaciones.

2. Protección del medio ambiente y seguridad

- a. La Compañía desarrolla su actividad asumiendo el compromiso de preservar y respetar el medioambiente. Por ello, los procesos y actividades se deben planificar tomando las precauciones necesarias para prevenir y, en su caso, minimizar el eventual impacto ambiental y contribuir a la conservación de los recursos naturales.
- b. Asimismo, los Terceros deben proveer los medios y recursos necesarios para que sus actividades sean llevadas a cabo en condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las normas de seguridad y políticas aplicables a fin de garantizar la seguridad de todos los involucrados.

3. Contribuciones políticas

- a. Profertil S.A. respeta y valora el ejercicio de los derechos políticos y responsabilidades cívicas. Sin embargo, ningún Tercero podrá utilizar fondos o activos de la misma para efectuar contribuciones a ningún partido político, organización con fines políticos o persona alguna que tenga un cargo político o fuera candidato a un cargo político, excepto aquellas permitidas por la legislación y que, previamente fueran expresamente autorizadas por el Directorio de la Compañía.
- b. Los Terceros no pueden realizar donaciones en nombre ni en interés de Profertil S.A.

4. Prevención contra el lavado de activos

- a. En Profertil S.A. tomamos todas las medidas necesarias para prevenir el lavado de activos. En consecuencia, está absolutamente prohibido llevar a cabo cualquier actividad que sea contraria a las regulaciones domésticas o extranjeras respecto al lavado de dinero.
- b. Los Terceros deben prestar especial atención a transacciones inusuales, a las relaciones de relevancia económica, a verificar que aquellos con quienes interactúan no se encuentren en listas de individuos/empresas observadas por delitos de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, y a las transacciones realizadas con jurisdicciones de alto riesgo o no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal.

5. Política anticorrupción

- a. En Profertil S.A. está prohibido pagar, prestar o desembolsar suma alguna de dinero, activos o algún tipo de dádiva, cualquiera sea el concepto o denominación, con el objeto de influenciar en la decisión de algún funcionario público (Nacional, Provincial o Municipal). Profertil S.A. rechaza de forma rotunda todo acto de corrupción, tanto pública como privada, sea por algún miembro de la Compañía o por Terceros.
- b. En particular, está terminantemente prohibida la realización, promesa u ofrecimiento de cualquier tipo de pago indebido a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, miembros de partidos políticos o candidatos políticos ya sea de manera directa o indirecta a través de agentes, intermediarios, asesores o personas interpuestas, con el fin de que el funcionario haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones o con el propósito de asegurar ventajas impropias.
- c. Tampoco está permitida la búsqueda u obtención de ventajas indebidas fruto del aprovechamiento de relaciones personales con autoridades o funcionarios públicos, personas vinculadas a los mismos o con cualquier otro sujeto privado.

6. Conflictos de interés



- a. Un "conflicto de interés" existe cuando los intereses individuales de los Terceros interfieren o entran en conflicto de cualquier manera (o incluso aparentan interferir) con los intereses de Profertil S.A.
- b. Los Terceros deben evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses y ante la existencia de un posible conflicto, el Tercero deberá comunicar la situación a Profertil S.A. para evaluar la mejor solución posible.

7. Regalos

- a. Los Terceros no podrán ofrecer ni entregar a ningún Miembro de la Compañía o algún miembro de su familia o persona de vínculo cercano, ninguna suma de dinero, regalos empresarios u otros bienes o activos cuando los mismos fueren pagados o entregados para obtener beneficios, facilitar negocios o para asegurar concesiones especiales para y/o con la Compañía provenientes de cualquier persona física o jurídica.
- b. Los Terceros no podrán ofrecer ni entregar a ningún Miembro de la Compañía obsequios o invitaciones durante cualquier proceso de oferta y/o licitación.
- c. Los Terceros solo podrán ofrecer, de manera excepcional, aquellos obsequios que no superen el valor de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) o su equivalente en moneda local, siempre que se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados.
- d. Las invitaciones a eventos, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos que sean financiadas por Terceros deberán ser autorizadas previamente por el Comité de Ética.
- e. La recepción o entrega de regalos de parte de un miembro de la Compañía por un valor superior al referido podrá ser autorizado excepcionalmente por el Oficial de Cumplimiento cuando las circunstancias del caso lo justifiquen.

8. Defensa de la competencia y competencia desleal

- a. Profertil S.A. prohíbe la realización de conductas anticompetitivas, por lo que se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente.
- b. Los Terceros no deben involucrarse en conductas anticompetitivas y deben esforzarse por evitar la apariencia siquiera de posibles transgresiones.

9. Utilización y manejo de la información

- a. Toda la información de que surja de las relaciones de Profertil S.A. con sus Terceros es considerada confidencial y está prohibido divulgarla o utilizarla para fines distintos a los previstos o para obtener beneficios propios. Tal información, bajo ningún aspecto, puede ser revelada a personas ajenas a la Compañía, salvo que previamente exista una autorización expresa de Profertil S.A.

- b. Nuestros Terceros deben velar por el cumplimiento de la normativa y leyes aplicables a la protección de datos y su privacidad.

V. Cumplimiento del Código de Conducta Ética

- a. Es responsabilidad de los Terceros la correcta comunicación y difusión de las pautas aquí establecidas entre sus empleados y personas vinculadas.

- b. Cualquier incumplimiento al presente Código podrá dar motivo a la suspensión o rescisión de nuestras obligaciones contractuales o relaciones comerciales y a reclamar la indemnización económica correspondiente.

VI. Línea de Conducta Ética

La Línea de Conducta Ética es un canal de comunicación para que los Terceros puedan informar, en forma anónima, confidencial y segura hechos de corrupción o cualquier violación o aparente violación de la ley, el presente Código de Terceros o políticas de la Compañía de las que tenga conocimiento; y cualquier tipo de situaciones que afecten el adecuado clima ético.

Los medios para comunicarse con la Línea de Conducta Ética son los siguientes:

- Línea gratuita: **0-800-999-4636** (opción 1 operador y opción 2 mensaje grabado)

- E-mail: **reportes@resguarda.com**

- Envíe su carta a nombre de RESGUARDA a la dirección 25 de mayo N° 555, piso 13 (C1002ABK), C.A.B.A.

- Web site: www.resguarda.com (canal a través del cual podrá asimismo hacer el seguimiento de su reporte)

- Fax: 0800-999-4636, opción 3



Bajo ninguna circunstancia se tomarán medidas adversas contra la persona que efectúa una consulta o quien de buena fe denunciara un posible ilícito o situación anormal que a su criterio se aparte de lo normado en este Código, alguna ley, regulación o procedimiento interno de la Compañía.